



DECRETO N°

0841

NEUQUEN, **28 JUN 1988**

VISTO:

La ordenanza N° 3762, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Junio de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se suspende por el lapso que dure las medidas de acción directa que está realizando el personal municipal, desde el 31 de Mayo de 1988 y hasta el día siguiente de cesación de dicha medida, el incremento de la actualización e intereses resarcitorios establecidos en el Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3762, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Junio de 1988; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
----- neral y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA  
NEUQUEN, JUNIO 15 1988

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
LYNEN

E